



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 240-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 26 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:



El Informe N° 1032-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y racionalización; el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 471-2026, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cotabambas y Minera Las Bambas S.A.; y demás documentos que forman parte del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 231-2025-CM-MPCT/RA y Resolución de Alcaldía N° 319-2025-A-MPCT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los créditos suplementarios constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que incrementan los créditos presupuestarios autorizados, con cargo a mayores ingresos respecto de los previstos en la Ley Anual de Presupuesto;

Que, **Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 (Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria):** Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.

Que, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional N.º 471-2026, la Municipalidad Provincial de Cotabambas y Minera Las Bambas S.A. acordaron ejecutar el proyecto denominado **"Mantenimiento del camino vecinal de Pocpoqueray-Asacasi-Pacla Pacla-Ventana-carretera PE-3SX del distrito de Tambobamba-Cotabambas-Apurímac"**, estableciendo un aporte de hasta S/ 735,000.00 por parte de Minera Las Bambas S.A.,

Que, mediante Informe N° 1032-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 25 de agosto del 2026, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, señal que, corresponde incorporar al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2026 el importe de **S/ 735,000.00 (Setecientos treinta y cinco mil con 00/100 soles)**, correspondiente a la segunda armada del convenio N° 471

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpcatalcaldia2023.2026@gmail.com

994 774 760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



entre la municipalidad provincial de Cotabamba y Minera Las Bambas S.A., bajo la Fuente de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias, mediante modificación presupuestaria en el Nivel Institucional – Crédito Suplementario;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N.º 1440; la Ley N.º 32402, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Resolución Directoral N.º 0030-2025-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 735,000.00 (Setecientos treinta y cinco mil con 00/100 soles)**, provenientes de la Fuente de Financiamiento **13: Donaciones y Transferencias**, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC_FUNC	FUENTE_FINANC	ESPECIFICA_DET	NOMBRESDET	CREDITO
260	13	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	427,500.00
260	13	2.3.2.4.3.1	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	92,500.00
260	13	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	120,000.00
260	13	2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	95,000.00
TOTAL				735,000.00

PRESUPUESTO DEL INGRESO

	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	735,000.00
1.5.4.1.1.1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS	735,000.00
TOTAL:	735,000.00

ARTÍCULO 2º. – DISPONER, a la Gerencia de Presupuesto y Planificación que efectúe la desagregación de los recursos aprobados mediante la presente Resolución y realizar el registro correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás dependencias competentes el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo con sus funciones.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER la publicación y comunicación de la presente Resolución a las dependencias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994 774 760